

NUCLIS I+D CAMBIO CLIMÁTICO | CATALUÑA

OBJETIVO



Impulsar proyectos de I+D que desarrollen nuevas tecnologías, productos, procesos o servicios orientados específicamente a la mitigación y/o adaptación al cambio climático, contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y a disminuir la vulnerabilidad de las empresas, su entorno y su cadena de valor frente a los impactos climáticos.

- Ayuden a reducir emisiones de GEI (descarbonización, eficiencia energética avanzada, energías limpias, materiales sostenibles, movilidad sostenible, etc.).
- Mejoren la adaptación al cambio climático, por ejemplo:
 - Uso más eficiente del agua.
 - Resiliencia de procesos industriales.
 - Protección frente a eventos climáticos extremos.
 - Reducción de riesgos ambientales en la actividad productiva.
- Generen soluciones tecnológicas que permitan a la empresa operar en un contexto de transición climática.

BENEFICIARIOS



- Tener establecimiento operativo en Cataluña.
- Ejecutar el proyecto en centros ubicados en Cataluña: Se dividen en dos tipos:
 - Empresas de 250 o más personas trabajadoras
 - Pueden presentar proyectos de I+D orientados a:
 - Mitigación del cambio climático.
 - Adaptación al cambio climático.
 - Tienen obligaciones adicionales ligadas a la Ley catalana de cambio climático:
 - Análisis de vulnerabilidad climática.
 - Cumplimiento de las obligaciones ambientales que marca la normativa.
 - Empresas de menos de 250 personas trabajadoras:
 - Pueden presentar exactamente el mismo tipo de proyectos:
 - Mitigación.
 - Adaptación.
 - Pero sin las obligaciones adicionales tan estrictas que se exigen a las grandes empresas.
 - Tener al menos 2 años de existencia a fecha de solicitud.
 - Estar constituidas como: SL, SA, Sociedad laboral o Sociedad corporativa
- Proyectos individuales o en cooperación: Se admiten:
 - Proyectos individuales de una empresa.
 - Proyectos cooperativos:
 - Empresa + TECNIO.
 - Varias empresas.
 - Con socios internacionales sin financiación.

PLAZOS DE SOLICITUD

Desde el 31/05/2024 hasta el 08/10/2024 a las 14:00 horas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Máximo 3 años

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Hasta 2 meses tras completar el proyecto

PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE

Mínimo: 150.000€



REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I

Requisitos de los Proyectos:

- Ser un proyecto real de I+D
 - Investigación industrial y/o
 - Desarrollo experimental
- Estar claramente orientado a cambio climático: El proyecto debe tener como objetivo principal:
 - Mitigación del cambio climático, es decir:
 - Reducción de emisiones de GEI.
 - Mejora de eficiencia energética avanzada.
 - Desarrollo de tecnologías bajas en carbono.
 - Energías renovables, materiales sostenibles, movilidad sostenible, etc.
 - Adaptación al cambio climático, por ejemplo:
 - Uso eficiente del agua.
 - Resiliencia de procesos industriales.
 - Reducción de vulnerabilidad ante fenómenos extremos.
 - Protección de infraestructuras y cadenas de suministro.
- Inicio posterior a la solicitud: El proyecto no puede haber empezado antes de presentar la solicitud.
- Ejecución en Cataluña
- Presupuesto mínimo: Presupuesto subvencionable mínimo del proyecto: 120.000 €.
- Máximo de ayuda por proyecto (en torno a 250.000 €).
- Encajar en una de las dos tipologías de la línea: Debe ser un proyecto de:
 - Mitigación del cambio climático
 - Adaptación al cambio climático.
- Requisitos específicos para empresas de ≥ 250 personas trabajadoras: Además de lo anterior, deben:
 - Acreditar el cumplimiento de la Ley catalana de cambio climático.
 - Presentar:
 - Un análisis de vulnerabilidad climática de sus centros en Cataluña.
 - Evidencias de su estrategia de reducción de emisiones.
- Viabilidad técnica: El proyecto debe demostrar:
 - Metodología clara.
 - Recursos humanos adecuados.
 - Plan de trabajo realista.
 - Riesgo tecnológico razonable
- Viabilidad económica mínima: La empresa debe demostrar:
 - Capacidad financiera suficiente para ejecutar el proyecto.
 - Capacidad de cofinanciación de la parte no subvencionada.
- Impacto ambiental medible: Debe poder cuantificarse:
 - Reducción potencial de emisiones.
 - Mejora en consumo de recursos.
 - Reducción de vulnerabilidad climática
- Composición correcta del consorcio (si es cooperativo)
 - Empresa líder obligatoria.
 - Ningún socio puede superar el 70% del presupuesto.
 - TECNIO $\leq 50\%$ del gasto total.
 - Socios internacionales sin gasto subvencionable.
- Estructura de gastos de I+D: El presupuesto debe estar formado solo por:
 - Personal técnico.
 - Colaboraciones externas de I+D.
 - Ensayos y pruebas.
 - Material técnico.
 - 7% de indirectos.
 - Auditoría.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS II



Tipología de Proyectos:

En la Línea 3 – Cambio Climático (Núcleos de I+D Green – Clima) se subvencionan proyectos de I+D que encajen en una de estas dos grandes tipologías:

- Proyectos de I+D orientados a la mitigación del cambio climático. Son los que buscan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Ejemplos:
 - Desarrollo de nuevas tecnologías para reducir el consumo energético en procesos industriales.
 - Nuevos materiales con menor huella de carbono.
 - Tecnologías para electrificación de procesos.
 - Sistemas avanzados de eficiencia energética.
 - Soluciones tecnológicas para energías renovables.
 - Tecnologías para captura, reducción o gestión de emisiones.
 - Movilidad sostenible industrial.
 - Nuevos procesos productivos bajos en carbono.
- Proyectos de I+D orientados a la adaptación al cambio climático. Son los que buscan reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a los efectos del cambio climático. Ejemplos:
 - Tecnologías para uso eficiente y reutilización de agua.
 - Sistemas para adaptación de procesos a olas de calor, sequías o lluvias extremas.
 - Soluciones para aumentar la resiliencia de instalaciones industriales.
 - Nuevos procesos productivos más robustos frente a riesgos climáticos.
 - Tecnologías para proteger infraestructuras críticas.
 - Sistemas de monitorización climática aplicada a industria.



TIPO DE AYUDA

- **Modalidad ayuda:** Subvención a fondo perdido.
- **Intensidad ayuda:** Depende de: tamaño empresa, tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental). Intensidad media para empresas: entre el 30 % y el 50 %.



COSTES SUBVENCIONABLES I

Costes subvencionables:

- Personal técnico propio: Personal que trabaja directamente en el proyecto de I+D:
 - Investigadores, ingenieros, técnicos, personal auxiliar técnico.
 - Con contrato laboral con la empresa o el TECNIO.
 - Dedicación:
 - Empresas: entre el 10% y el 80% de la jornada.
 - TECNIO: hasta el 100%.
- Colaboraciones externas (solo para empresas): Hasta un máximo del 50% del presupuesto subvencionable de la empresa:
 - Centros tecnológicos.
 - Universidades.
 - Laboratorios especializados.
 - Ingeniería altamente tecnológica
- Otros gastos directamente vinculados a la I+D
 - Material fungible de laboratorio.
 - Materiales para prototipos experimentales.
 - Servicios técnicos para pruebas.
 - Ensayos de validación climática o energética.
- Gastos indirectos
 - Hasta el 7% de los costes directos de personal subvencionable.
 - Sin necesidad de justificar partida a partida.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES II



- Auditoría de justificación
 - Obligatoria.
 - Subvencionable al 100%.
 - Con el límite máximo fijado por convocatoria (habitualmente 1.500 €).

Costes no subvencionables:

- Inversiones y activos
- Gastos de producción normal
- Gastos financieros
- Gastos administrativos y comerciales
- Viajes y desplazamientos
- Impuestos
- Pagos no admitidos
- Personal no subvencionable
- Facturación entre entidades vinculadas
- Socios internacionales

PAGO DE LA AYUDA



- Modalidad de pago: La ayuda se paga en dos fases:
 - Un anticipo tras la resolución de concesión.
 - Un pago final una vez el proyecto esté ejecutado y correctamente justificado.
- Anticipos: Depende del tipo de beneficiario:
 - Si la beneficiaria es una empresa:
 - Anticipo del 60% de la ayuda concedida.
 - Se paga una vez recibida la resolución de otorgamiento.
 - Sin necesidad de presentar garantías.
 - Si la beneficiaria es un centro TECNIO:
 - Anticipo del 80% de la ayuda concedida.
 - También sin garantías.
- Pago final
 - Empresas → 40% restante.
 - TECNIO → 20% restante.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM